UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2017

VISTO:

El Expediente Nº 70.524/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 027/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área: Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02), a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la situación especial para la cobertura como profesor responsable y con formación suficiente para la asignatura Residencia Profesional, perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE informa que la docente realizará tareas de extensión en relación al trabajo con los docentes que atienden a alumnos con capacidades especiales;

QUE también solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante la Lic. SILVA;

QUE por Disposición Nº 014/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Ana María Cira SILVA, a los docentes Psp. María Elva DIAZ, Lic. Gabriela LUQUE y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de titulares y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 55 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Ana María Cira SILVA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el Primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota Nº 00243/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs. 100 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota Nº 0968/17 emitida por la Dirección de Economía y Fianzas de la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y días de viáticos para la asistencia de la docente Lic. SILVA a nuestra localidad;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución Nº 1081-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Ana María Cira SILVA (C.U.I.L. Nº 27-16204341-8) en el cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, en el período comprendido entre el 01 de marzo y el 02 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de

///-1-

291

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. Ana María Cira SILVA (C.U.I.L. Nº 27-16204341-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Lic. Ana María Cira SILVA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Lic. Ana María Cira SILVA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir los pasajes tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y efectuar el pago de días de viáticos a favor de la Lic. Ana María Cira SILVA, para la asistencia de la docente a nuestra localidad, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 3 – Inciso 3 Servicios No Personales y Programa 45 – Actividad 09 – Inciso3 – PRESPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – A-0002-002-000-000-11-16-00-00-20-00-1.1.AP=20 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 291